



REF. : ADJUDICA AL PROVEEDOR SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ EL "CURSO: PROMOVRIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVES DEL CUERPO, MENTE Y ESPIRITU" DE LA JUNJI I REGION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

-0002111

IQUIQUE,

VISTOS: 12 AGO 2015

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) La Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015", 3) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1.971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus modificaciones; 5) El Decreto Supremo N° 250, de 2.004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) El Decreto Supremo N° 156, de 2.014, del Ministerio de Educación, que nombra a Doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7) La Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 8) La Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) La Resolución N° 015/0026, de 2.000, y sus modificaciones posteriores; Las Resoluciones Exentas N° 015/1.792, de 2.006, N° 015/2.845, de 2.010, y Resolución N° 015/499, del 08 de agosto de 2.014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/200 de fecha 30 de julio del 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública para contratación de "**CURSO: PROMOVRIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVÉS DEL CUERPO, MENTE Y ESPÍRITU**".

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-32-L115, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

| OFERENTES | OBSERVACIONES |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| KINESIC CHILE E.I.R.L. | No adjunta Anexo Técnico N° 05, de Oferta Técnica de los Productos. |
| CONTENGA SANTIAGO – PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION ALESSANDRA MARIA DEL PILAR | Se solicita adjuntar documentos faltantes en Aclaraciones del Portal, los que adjunta en tiempo solicitado. |

| | |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ | Adjunta lo solicitado en Bases Administrativas y Técnicas. |
| ANAZCO Y LIZANA CAPACITACION LIMITADA | Adjunta lo solicitado en Bases Administrativas y Técnicas |
| M&E CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES | Adjunta lo solicitado en Bases Administrativas y Técnicas. |

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las Bases Administrativas y especificaciones técnicas. Se declara inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas, al proveedor **KINESIC CHILE E.I.R.L., R.U.T. 52.003.365-3**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas, al no adjuntar Anexo N° 5, Oferta Técnica de los productos.

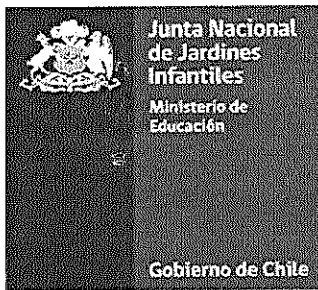
4.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **11 de agosto del 2015** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ RUT: 10.116.314-8 "CURSO: PROMOVRIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVÉS DEL CUERPO, MENTE Y ESPÍRITU"**, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID 845-32-L115 "CURSO: PROMOVRIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVÉS DEL CUERPO, MENTE Y ESPÍRITU" | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-----------------------------------------|---------------|--------------------------------|---------------|---------------------------------|---------------|-------------------------------------|---------------|------------|
| PROVEEDOR | PRECIO | | EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA | | EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE | | CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA | | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES | | RESULTADO |
| | Nota | Nota Asignada | Nota | Nota Asignada | Nota | Nota Asignada | Nota | Nota Asignada | Nota | Nota Asignada | Nota Final |
| Contenga Santiago | 10,00 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7,00 | 2,80 | 1,00 | 0,05 | 3,85 |
| Sebastian Felipe Martin Pavez | 9,24 | 0,92 | 10,00 | 2,00 | 5,00 | 1,25 | 10,00 | 4,00 | 10,00 | 0,50 | 8,67 |
| Anazco y Lizana Capacitacion Limitada | 9,24 | 0,92 | 8,00 | 1,60 | 8,00 | 2,00 | 0,00 | 0,00 | 10,00 | 0,50 | 5,02 |
| M&E Consulting Sociedad por Acciones | 9,24 | 0,92 | 1,00 | 0,20 | 0,00 | 0,00 | 1,00 | 0,40 | 10,00 | 0,50 | 2,03 |

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles, en el proceso de evaluación de las ofertas al proveedor **KINESIC CHILE E.I.R.L., R.U.T. 52.003.365-3**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas instauradas por la JUNJI, al no anexar Anexo N° 5, Oferta Técnica de los Productos, mediante el Portal Mercado Público.

2. Adjudíquese Licitación Id 845-32-L115 denominada **"CURSO: PROMOVRIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVÉS DEL CUERPO, MENTE Y ESPÍRITU"**, al proveedor **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ, RUT 10.116.314-8**, representada legalmente por **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ, RUT 10.116.314-8**, con domicilio en Bombero Lagos N°417, de la ciudad de Chillán.



3. Páguese a, **SEBASTIAN FELIPE MARTIN PAVEZ, RUT 10.116.314-8**, la suma total de \$ 3.030.000 (Tres millones, treinta mil, pesos), Exento de IVA, por la adquisición del **"CURSO: PROMOVRIENDO UN BIENESTAR INTEGRAL A TRAVÉS DEL CUERPO, MENTE Y ESPIRITU"**. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura exenta respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Encargada de la Jornada, perteneciente a la Subdirección Técnica Pedagógica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

4. Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional.

5. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de la orden de compra a la cuenta subtítulo 24, ítem 03, asignación 180, "Capacitación a Terceros" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACÁ

JRM/MFS/AVB/FAM/ROV/CGC/cgc

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Capacitación
- Archivo Oficina de Partes